



**Instructivo y Metodología para la Gestión de Denuncias**  
**Comité De Probidad y Ética**  
**Secretaría de Desarrollo Social**

**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## I. Introducción

La transparencia y la ética en la gestión de las instituciones públicas son fundamentales para fortalecer la confianza de la sociedad en el sistema democrático y en la administración de recursos y servicios. La Secretaría de Desarrollo Social, como entidad comprometida con la promoción del bienestar social y la equidad, reconoce la importancia de establecer un marco efectivo para la gestión de denuncias y la resolución de conflictos éticos.

El presente "Instructivo y Metodología para la Gestión de Denuncias del Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Social" representa un hito significativo en nuestro compromiso con la integridad, la justicia y la responsabilidad. Este documento tiene como objetivo proporcionar una guía clara y efectiva para el manejo de denuncias éticas dentro de nuestra institución. Al hacerlo, buscamos garantizar que los principios éticos y los valores fundamentales que guían nuestras acciones sean preservados y reforzados en todas las áreas de nuestra labor.

El Comité de Probidad y Ética de la Secretaría de Desarrollo Social desempeña un papel vital en la supervisión y promoción de prácticas éticas en nuestra institución. Esta herramienta proporciona a los miembros del comité ya todo el personal de la Secretaría un conjunto de directrices sistemáticas que facilitan la presentación de denuncias, la investigación de situaciones éticamente cuestionables y la toma de decisiones imparciales en la resolución de conflictos.

En un esfuerzo por fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, este instructivo no solo establece los procedimientos formales para la presentación y manejo de denuncias éticas, sino que también subraya la importancia de la confidencialidad y la protección de los denunciantes. Además, se enfoca en la promoción de una cultura organizacional en la que la ética y la integridad sean valores centrales en todas nuestras actividades.

Este instructivo es el resultado de un esfuerzo colaborativo entre los miembros del Comité de Probidad y Ética. Su aplicación contribuirá a fortalecer la reputación de nuestra institución, a promover la confianza del público ya garantizar que nuestras acciones estén alineadas con los más altos estándares éticos.

Este documento es una herramienta valiosa para todos los involucrados en la gestión de denuncias éticas en la Secretaría de Desarrollo Social, y que contribuya a la construcción de un entorno de trabajo más ético, transparente y justo.

## II. **Objetivos:**

1. Promover la cultura de la denuncia a lo interno de la Secretaría de Desarrollo Social.
2. Crear una plataforma digital para la recepción de denuncias, quejas y recomendaciones que garantice la seguridad y la confidencialidad.
3. Definir los procesos de recepción y gestión de denuncias para el funcionamiento de la plataforma digital de denuncias, quejas y recomendaciones del CPE.

## III. **Marco legal**

1. Constitución de la República.
2. Política de Ética Institucional.
3. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
4. Reglamento para la Integración y Funcionamiento Comités de Probidad y Ética.
5. Código de Ética del servidor público.

## IV. **Metodología**

1. Tipo de denuncias:

Conductas no éticas:

- Negar información solicitada a conformidad de la ley.
- Conflicto de intereses.
- Tráfico de influencias.
- Apropiación ilícita.
- Proselitismo.
- Sobornos.
- Discriminación.
- Dativas.

Prohibiciones:

- Nepotismo: Designar parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad para que presten servicios en la institución directamente a su cargo.
- Influnciar o solicitar para que sus parientes sean contratados en otra dependencia del Estado.
- No ejercer otro cargo renumerado en demás instituciones del estado salvo en la docencia, cultura o asistencia social, siempre y cuando no interfieran en su jornada laboral.
- Utilizar las instalaciones, recursos materiales y financieros con fines políticos, religiosos o gremiales.
- Realizar actividades ajenas al servicio público dentro de las instalaciones.

## 2. Sanciones

Las sanciones serán estipuladas y aplicadas por el tribunal superior de cuentas TSC y su normativa, el comité de probidad y ética CPE solamente será gestor de los procesos de denuncias al TSC.

## 3. Creación plataforma dentro del portal de Recursos Humanos: La plataforma debe ser fácil de usar y accesible para el público en general. Algunas características deben incluir:

- Formulario de denuncia en línea: diferenciado según el tipo de denuncia que recopile los datos relevantes, de igual manera debe brindar las opciones de confidencialidad y otras que protejan la integridad de la persona denunciante.
- Pestaña de preguntas frecuentes: que garantice el acceso a la información de la plataforma y funcionalidad de CPE y que despeje las dudas en torno a la misma.
- Sistema de seguimiento: pestaña que permita dar retroalimentación a las personas denunciantes entorno a la gestión de sus denuncias, mostrando el estado de la denuncia y notificando al momento de resolución.
- Proceso seguro de envío de archivos informáticos relevantes y pruebas.

4. Equipo de Verificación de Denuncia: el CPE será el encargado de recepción, verificación y gestión de denuncias bajo los lineamientos establecidos por el TSC.
5. Proceso de seguimiento y resolución de denuncias: el proceso se realizará a través de la plataforma construida, de igual manera será flexible según las necesidades de la persona denunciante dando acceso a línea telefónica y correo electrónico.
6. Evaluación y mejoramiento del proceso: se deberá agendar reuniones de seguimiento dentro del CPE, posterior se deberán solicitar las mejoras a la Dirección de Tecnología de la SEDESOL.

Descripción de proceso de denuncias en la plataforma virtual dentro del portal de recursos humanos

El proceso de denuncias dentro de una plataforma virtual para un comité de ética institucional se puede describir en los siguientes pasos:

1. Recepción de la denuncia: El proceso inicia cuando un usuario de la plataforma presenta una denuncia en línea sobre un posible incumplimiento ético dentro de la institución.
2. Verificación de la denuncia: Luego de la recepción de la denuncia, un miembro del comité de ética debe verificar que la denuncia cumple con los requisitos establecidos para considerarla válida y determinar su gravedad.
3. Investigación preliminar: Una vez verificada la denuncia, se debe iniciar una investigación preliminar para recopilar pruebas y determinar si la denuncia tiene base o no. En la mayoría de los casos, se lleva a cabo una investigación para recopilar dichas pruebas.
4. Evaluación de la información: Después de recopilar toda la información necesaria, el comité de ética evalúa la información y determina si se requiere una investigación más profunda o las acciones necesarias a tomar.
5. Decisión y resolución: En base a los resultados de la investigación, el comité de ética debe tomar una decisión y remitir a las autoridades competentes, en este caso el TSC. Las siguientes acciones pueden ser una llamada a la acción de los miembros involucrados, la toma de medidas disciplinarias y/o la presentación de informes a la autoridad correspondiente.

- Notificación del resultado: El comité de ética debe notificar al denunciante y a todas las partes involucradas sobre el resultado de la investigación. La transparencia y la honestidad son cruciales para el éxito de este proceso.

## V. Buzón de Denuncias, Quejas y Sugerencias

Paso 1: Ingresar al Portal del Talento Humano de la Secretaría de Desarrollo Social



Paso 2: Hacer clic en el apartado mostrado como Comité de Ética



Paso 3: Seleccionar si desea realizar una Denuncia, Queja o Sugerencia y luego redactar lo sucedido.

Tipo:\* Denuncia

Texto:\* Escriba su Denuncia

ENVIAR SU DENUNCIA

Tipo:\* Queja

Texto:\* Escriba su Queja

ENVIAR SU QUEJA

Tipo:\* Sugerencia

Texto:\* Escriba su Sugerencia

**ENVIAR SU SUGERENCIA**

Paso 4: Enviar su Denuncia, Queja o Sugerencia, tomar en cuenta que esta es totalmente anónima, si la persona empleada así lo requiere.



**ENVIANDO...**

Denuncia Enviada Exitosamente!!

OK

El procedimiento del Comité de Probidad y Ética de Gestionar las denuncias es de manera, transparente, ética y totalmente anónima, protegiendo en todo momento la integridad de las personas servidoras publicas denunciantes.